



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES**

TRAMITE No. 110016000253200680016, 110016000253200681090,
110016000253200883446 Y 110016000253200681139

MEJORA CONSISTENTE EN KIOSCO Y CLUB GALLISTICO DE PUERTO PINZÓN.

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZÓN, MUNICIPIO DE PUERTO
BOYACÁ – BOYACÁ.

FICHA PREDIAL: 15572

NUMERO PREDIAL: 04 00001 0004 0001

ACTA DE SECUESTRO DE DERECHO DE POSESIÓN SOBRE INMUEBLE

En el corregimiento de Puerto Pinzón, del municipio de Puerto Boyacá (Boyacá) a los trece (13) días del mes febrero de dos mil trece (2013), siendo las 17:30 horas, el suscrito Fiscal 96 de Apoyo de la Fiscalía 25 de la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz- Subunidad Elite de Persecución de Bienes para la Reparación de las Víctimas, con el apoyo de funcionarios del CTI, **ROBINSON BARON CALDERON**, con carné No **14110** y **CARLOS ORTIZ SAAVEDRA** con carné No **14885**, Nos hicimos presentes en el predio anteriormente identificado, ubicado como aparece al inicio de la diligencia, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías en audiencia celebrada el día 22 de octubre del 2012, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de materializar dichas medidas. Al llegar al kiosco y club gallístico se encontraba desocupado. Se adelanta la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 1592 del 2012 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la

materia, en especial la Ley 793 de 2.002, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente se deja constancia que en la diligencia se hace presente el doctor RODOLFO CHAVEZ, quien manifiesta ser el apoderado de los postulados del Bloque Puerto Boyacá.

Seguidamente se procede a identificar el bien objeto de medida cautelar representado en la mejora kiosco y club gallístico que sobre un terreno de la Nación se encuentra construido:

Área: 620,34 M². El kiosco y club gallístico connota las siguientes características: los siguientes linderos se levantaron con base en la inspección adelantada durante la presente diligencia al bien objeto de medida, así: por el **SUR** con la calle cuarta; **AL ORIENTE**: almacenamiento de leche del municipio; **AL OCCIDENTE**: con predio de ANIBAL HUERTAS; **AL NORTE** con ronda del río ermitaño. Al kiosco y club gallístico se accede por la vía cuarta que conduce al centro del corregimiento, cuenta con una cubierta en palma costeña y sostenida en entramado de listones rústicos de madera, que descansa en su totalidad en vigas de amarre en madera rústica, las cuales a su vez están soportadas en dieciocho (18) columnas en madera rústica. Al interior del kiosco se observan un área que sirve de servicios de bar y comidas, que en su parte superior cuenta con un área para instalación de cabina de sonido, área a la que se accede a través de dos escaleras ubicada lateralmente a la construcción, esta área cuenta con una baranda metálica en diseño de forja a media altura; los terminados de la construcción están en ladrillo bloque al aire, tres ventanas que rodean el área y que cuentan con cortinas metálicas en rollo, mesón en granito pulido, y a su vez un cuarto de almacenamiento de víveres y comidas; en la parte posterior de la anterior zona se aprecian unidades de servicio de baño en mal estado. Continuando con la descripción del kiosco este remata en su parte posterior con una amplia zona circular donde se aprecian graderías en madera y una pista central con su respectivo reborde en madera utilizada al parecer para pelea de gallos, se debe de aclarar que en esta pista se encuentra abandonada y en total mal estado una mesa de billar; esta área se encuentra encerrada en su parte delantera y posterior con una reja metálica en diseño de forja de una altura aproximada de 2,40 metros. El kiosco cuenta con pisos en gres y entramado con granito lavado. En el área posterior al kiosco se observa una construcción rústica levantada con tablas de madera en la cual se ubican servicios de baño en mal estado con cubierta en teja de zinc; en el costado lateral de la anterior construcción se levanta otra construcción en ladrillo de bloque y cubierta de teja de zinc con dos áreas independientes que al parecer sirve o sirvió de depósito a las instalaciones. El ingreso al predio cuenta con una reja metálica en diseño de forja en puerta en doble hoja al centro

y montada sobre una estructura y base en concreto; posterior a la reja antes descrita se encuentra un jardín que en su parte o costado derecho cuenta con un nicho en concreto al parecer para colocar imágenes; el kiosco cuenta con paredes divisorias que demarcan los linderos en sus partes oriental y occidental, paredes levantadas en ladrillo bloque pañetado al rustico y rematado con tejas de barro, el piso de estas áreas está terminado en concreto.

Servicios: se aprecia que no cuenta con servicio de agua y luz.

Estado del Bien: bueno, no obstante se parecía falta de mantenimiento.

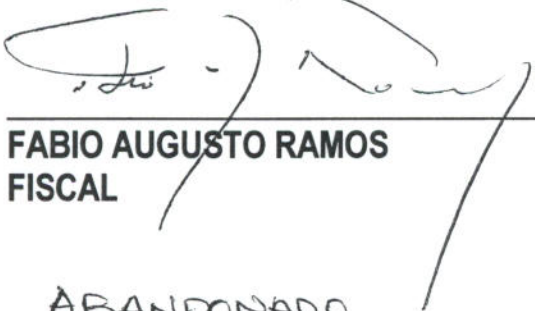
Uso o Destinación Actual del Bien: se encuentra desocupado, no obstante que servía para reuniones sociales y actividades relacionadas con la pelea de gallos.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** la mejora (kiosco y club gallístico) ubicada en el Corregimiento de Puerto Pinzón municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y de acuerdo a las características antes mencionadas; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005, Ley 1592 del 2.012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** de los derechos de posesión cautelados al **FONDO PARA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por el Dra. **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES** identificado con C.C. **1.118.534.270** DE **YOPAL – CASANARE**, quien exhibió el carné correspondiente. Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el bien objeto de la presente diligencia a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la doctora **FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES**, quien representa los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del derecho de posesión representado en la casa de habitación arriba descrita.**

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con INGENIERO CATASTRAL Y GEODESTA: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a la representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de secuestro:
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral:
- () Escritura Pública No:
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- () Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- () Recibo de servicio de gas:
- () Otros (especificar):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FABIO AUGUSTO RAMOS
FISCAL

ABANDONADO

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido:

Dirección:

Teléfono:



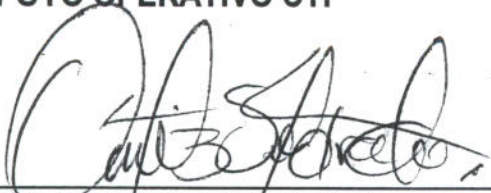
FANNY JOHANA CAICEDO CÁCERES
REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Dirección: CRA 6 N° 14 -98 PISO 3 Bogotá

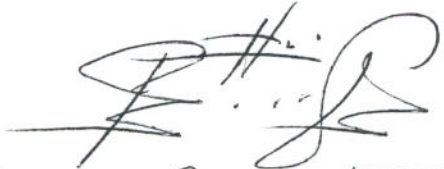
Teléfono: 7965150 EXT 2276



ROBINSON BARON CALDERON
APOYO OPERATIVO CTI



CARLOS ORTIZ SAAVEDRA
APOYO OPERATIVO CTI



RODOLFO CHAVEZ HERNANDEZ
Nombre y Apellido
Abogado de Postulados Bloque Puerto Boyacá